

San Miguel de Tucuman, 04 de Julio de 2014.-

Sr. Director.

Cumplo en informarle que se realizó una prolija y exhaustiva búsqueda del Expte solicitado por S.S. con resultado negativo.-  
Elevo a su conocimiento.-



*[Signature]*  
MERCEDES DEL CARMEN PALOMINO  
JEFE DE OFICINA NOTARIAL  
ARCHIVO GEN. DE LA PCIA. DE TUC.

San Miguel de Tucuman, 04 de Julio de 2014.-

Debidamente informado, vuelva al Juzgado Oficiante.-

Sirva la presente de atenta nota de Envío.-



*[Signature]*  
Dr. JORGE JOSE GLESER  
DIRECTOR  
ARCHIVO GEN. PCIA. DE TUCUMAN

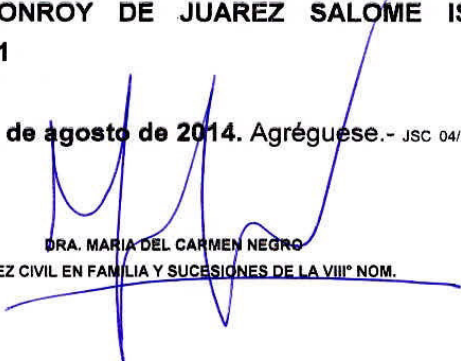
JuzFamSuc Sa 01/AGO/2014 11:58

*[Signature]*  
Dra. MARIANA DEL MILAGRO GARCIA  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA  
Y SUCESIONES VITA. NOM.

125

JUICIO: "MONROE O MONROY DE JUAREZ SALOME ISABEL S/  
SUCESION" Expte.n°4064/81

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2014. Agréguese.- JSC 04/1

  
DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO  
JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VIII° NOM.



124



\*63DMIOPS\*

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2014

A V.E.  
SRA. PRESIDENTE  
DE LA EXCMA. CAMARA CIVIL  
DE FAMILIA Y SUCESIONES  
S / D



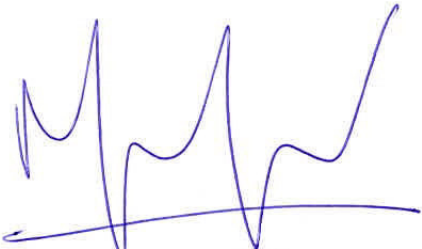
**JUICIO: MONROE o MONROY DE JUAREZ SALOME ISABEL S/ SUCESION"**  
**Expte.nº 4064/81**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VIIIº NOM, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Juez Titular, y Secretaria Actuaria desempeñada por la Dra. María Fernanda Zanoliy Mariana del Milagro Vazquez, se ha dispuesto librar el presente oficio a V.E., a fin de que remita a este juzgado copia certificada de las resoluciones, si hubiere, dictadas en este juicio. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- VAV 1532/06.-

ATA AX

DIOS GUARDE A V.E..-

  
Dra. MARIANA DEL MILAGRO VAZQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA  
Y SUCESIONES VIIIa. NOM.

  
Dra. MARIA del CARMEN NEGRO  
JUEZ  
JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA  
Y SUCESIONES DE LA VIIIa. NOM.

CamFamSuc 1-2 01/JUL/14 09:47

DIAZ JUAN LORENZO  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES

14



127

**JUICIO: "MONROE O MONROY DE JUAREZ SALOME ISABEL. S/ SUCESIÓN". EXPTE. N° 4064/81.**

En 5 de agosto de 2014 presento a despacho e informo a V.E. que los autos del rubro no registran entrada en ésta alzada, según compulsas realizadas en libros de ingresos, y en el Sistema Lex-Doctor.-

DIAZ JUAN LORENZO  
PROSECRETARIO CAT B  
EXCMA. CAMARA CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES

San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2014.-

Con lo informado por Secretaría, vuelva a su origen sirviendo la presente de atenta nota.-

Dr. ESTER J. VALDERRABANO DE CASAS  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CIVIL EN FAMILIA Y SUC.  
DIRECTORA DEL REGISTRO UNICO  
DE ASPIRANTES A LA ADOPCION  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

En 11/08/2014 remito el presente oficio en 02 fojas al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIª Nominación.

DIAZ JUAN LORENZO  
PROSECRETARIO CAT B  
EXCMA. CAMARA CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES

JuzFamSuc 8a 11/AGO/2014 12:25

Dr. MARIANA DEL VALLE VARELA  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA  
Y SUCESIONES VIIIª. NOM.

15



JUICIO: "MONROE O MONROY DE JUAREZ SALOME ISABEL S/  
SUCESION" Expte.nº4064/81

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2014. Agréguese.- JSC 04/1

  
DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO  
JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VIIIª NOM.

7



San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2014.-

OFICIO DE REMISION DE COPIAS **NEGATIVO**  
Nº DE ORDEN 5029

Sra. Secretaria  
Juzgado en Flia. y Sucesiones  
de la OCTAVA Nominación  
Dra. María Fernanda Zanolí

S // D

REF: JUICIO: MONROE O MONROY DE JUAREZ SALOME ISABEL S/  
SUCESION EXPTE: 4064/81

Dr. Marta Bravo Saccone, Secretaria a cargo del Archivo del Poder Judicial de Tucumán, se dirige a Ud. a fin de informar por su intermedio ante S.S. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, quién ha dispuesto librar el presente oficio para que por intermedio de quién corresponda se proceda a remitir copias certificadas de sentencias, que obrasen en los libros de Protocolos correspondientes. A tal fin se asigna al empleado Sr Marino Zaffanella, quién procede a una exhaustiva y minuciosa búsqueda desde el año 1995 a 1998, no se tienen en resguardo los libros respectivos de los años 1999,2000, 2001 ni 2002 y luego se buscó en protocolos del año 2003 inclusive arrojando resultado **NEGATIVO**.- Con lo informado vuelva el oficio al Juzgado oficiante. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión.-

Dra. MARTA O. BRAVO SACCONE  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
a/c ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL



JuzFamSuc 8a 23/SEP/2014 10:03

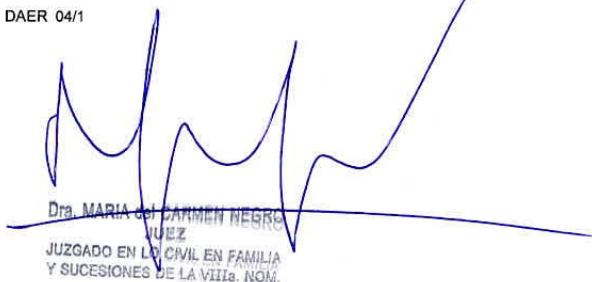
Dra. MARIANA DE MARINO VAZQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO EN LO CIVIL Y FAMILIA  
Y SUCESIONES VÍLLA. NUM.

17



JUICIO: MONROE Y MONROY DE JUAREZ SALOME ISABEL S/  
SUCESION EXPTE 4064/81

San Miguel de Tucumán, 30 de oct. de 2014. 1) Agréguese.- 2)  
Póngase en conocimiento de los informes remitidos por los respectivos  
archivos y la Cámara de Familia, al Juzgado oficiante. Sirva la presente de  
muy atenta nota de estilo y remisión. - DAER 04/1

  
Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO  
JUEZ  
JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA  
Y SUCESIONES DE LA VILLA. NOM.

JL DE MONSIEUR  
JL DE MONSIEUR

Premiir

31.10.14 Paso los presentes autos a C.C.C. II Concepción  
en 18 Fojas.-

DR. MANUEL DEL ROSARIO  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO EN LO CIVIL Y  
Y SUBORDINADO a la 1ª Inst.

JU, 06 NOV 2014 10:03

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADPNTA. Oficio N° 180 en 18 p.

Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
(POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL  
IIa.).-

CONCEPCION, 13 de noviembre de 2014.-

Agréguese Oficio N° 1180 diligenciado con su informe y téngase  
presente. A conocimiento de la parte interesada..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártulo  
JUEZ  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**14 NOV 2014**

En fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

817

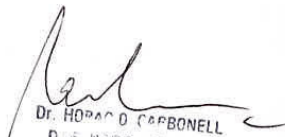
1.17.

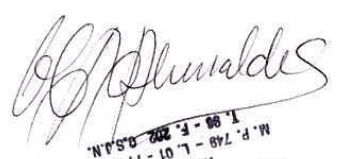
5

JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y  
COMERCIAL Ila.) EXPTE N°: 509/11

En 18 de noviembre de 2014 remito los presentes autos a la  
Defensoría Oficial de la I Nom. en 132 fojas.MDP

  
Dra. Mariana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUR. CIV. y COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
Dr. HORACIO CARBONELL  
DEFENSOR OFICIAL  
EN LO CIVIL y COM. 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 02/12/14 adjunto copias para has leido en  
18 fs por Dr Martin Tello. -   
Claudia C. Argüelles Alvarado  
ABOGADO  
M.P. 748 - L. 01 - F. 21 C.A.S.  
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN****BOLETIN OFICIAL****EDICTOS**

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 21 de octubre de 2014.- **Proveyendo escritos de fecha 03/10/2014 y 17/10/2014:** Córrase traslado de la demanda a MONROY ETELVINA AUDELINA y PARACHE DORA RAMONA en los domicilios denunciados, para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de Ley. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 128 Procesal: Exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original, haciendo saber a las partes que la misma permanece reservada en Caja de Seguridad de este Juzgado para su consulta. Agréguese y téngase presente el Oficio N° 194 con su informe en 2 fs. y téngase presente. Atento lo peticionado, cítese a: MONROY ISABEL SALOME y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." **Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).** Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en Km. 680 de La Cocha, Dpto de La Cocha, padron catastral n° 390.352, Mat. n° 65869 Orden n° 626 Parc. n° 352 Q(13) Cinc. I Secc. D, Lam. 461.- Concepción, 4 de noviembre de 2014.- MLA



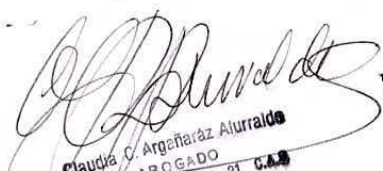
  
Dra. Adriana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 4/12/14 retiro cedulo

Martin Tello

  
Dra. Adriana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 05/12/14 Adjunto dos juegos de copias en  
18 fs c/u por Dr Martin Tello.

  
Claudia C. Arceñaráz Alurraido  
ABOGADO  
M. P. 748 - L. 01 - F. 21 C.A.B.  
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

En 10/12/14 se libran cedulos N° 3667/8--



Dra. Adriana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10/12/14 retiro cedulos 3667/  
3668 -

  
MARTIN TADEO TELLO  
ABOGADO  
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

  
Dra. Adriana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 509/11

Cédula N° 3667

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepcion, 4 de noviembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
(POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.).-**

Se notifica a: **MONROY, ETELVINA AUDELINA**

Domicilio: **SAN LORENZO N° 148 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**



**PROVEIDO**

"CONCEPCION, 21 de octubre de 2014.- Proveyendo escritos de fecha 03/10/2014 y 17/10/2014: Córrase traslado de la demanda a MONROY ETELVINA AUDELINA y PARACHE DORA RAMONA en los domicilios denunciados, para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de Ley. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 128 Procesal: Exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original, haciendo saber a las partes que la misma permanece reservada en Caja de Seguridad de este Juzgado para su consulta. Agréguese y téngase presente el Oficio N° 194 con su informe en 2 fs. y téngase presente. Atento lo peticionado, cítese a: MONROY ISABEL SALOME y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2011.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado de LIDIA LASTENIA BALSAMO, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023 y 6059; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS.**

Librese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de La Cocha, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.- Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (18)FS.-



M.E. N° 127982 Recibido Hoy 12 DIC 2014  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Dr. Adriana Carolina Garmy  
SECRETARIA JUDIC.  
2do. CIV. y COM. COM. 2a. Sala  
Trib. Judicial Capital

A horas ..... del día .....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

AMALIA del VALLE MARTINEZ de JIMENEZ  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIALES NOTIFICADORES



Oficial Notificador

MLA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15/12/14 de ..... En la fecha  
siendo horas 50<sup>30</sup> notificué del contenido de esta cédula y .....  
dejé su duplicado en domicilio denunciado/a. Copias por  
ro. traslado en dieciocho folios y de da-  
por la fijo en lo parte haberlo encontrado, recibe una  
persona que dijo llamarse del domicilio indicado  
y firma para constancia.- por no responder por eso  
olvido a mis reiterados llamados  
(Ort. 157 C.P. y C.).- 1703

HECTOR ANTONIO BULACIO  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. D  
OFICIALES NOTIFICADORES

EN 16 12 14 A SU ORIGEN

AMALIA del VALLE MARTINEZ de JIMENEZ  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIALES NOTIFICADORES

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 509/11

Cédula N° 3668

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepcion, 4 de noviembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.).-**

Se notifica a: **PARACHE, DORA RAMONA**

Domicilio: **9 DE JULIO N° 251 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN,**

**PROVEIDO**



"CONCEPCION, 21 de octubre de 2014.- Proveyendo escritos de fecha 03/10/2014 y 17/10/2014: Córrase traslado de la demanda a MONROY ETELVINA AUDELINA y PARACHE DORA RAMONA en los domicilios denunciados, para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de Ley. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 128 Procesal: Exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original, haciendo saber a las partes que la misma permanece reservada en Caja de Seguridad de este Juzgado para su consulta. Agréguese y téngase presente el Oficio N° 194 con su informe en 2 fs. y téngase presente. Atento lo peticionado, cítese a: MONROY ISABEL SALOME y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2011.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado de LIDIA LASTENIA BALSAMO, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023 y 6059; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS.**

Librese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de La Cocha, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (18)FS.-**



*MLA*  
Dra. Adriana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG. CIV. Y COM. COM. 24 No.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° *27918* Recibido Hoy *12/12/14*

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

AMALIA del VALLE MARTINEZ de JIMENEZ  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIALES NOTIFICADORES

A horas ..... del día ..... de *20*.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MLA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN *15/12/14* de..... En la fecha  
siendo horas *11:17* notificué del contenido de esta cedula y *si*  
dejé su duplicado en domicilio denunciado *copias para*  
*se traslado en diez dias fijos*  
por..... haberlo en contrado, recibe una  
persona que dijo llamarse *Cristina Caram*  
y firma para constancia -

*C. Caram*

*H23*  
HECTOR ANTONIO BULACIO  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. D  
OFICIALES NOTIFICADORES

EN *16/12/14* A SU ORIGEN

*fue*  
AMALIA del VALLE MARTINEZ de JIMENEZ  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIALES NOTIFICADORES



# BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

C

Factura

Nº 0001- 00118655 136

25 de Mayo 90 - Tel.: (0381) 4844000 int. 383  
4000 - San Miguel de Tucumán  
E-mail: boletinoficial@tucuman.gov.ar

I.V.A. EXENTO

Fecha: 29/01/2015

C.U.I.T.:

30-67542808-1

Ingresos Brutos:

EXENTO

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

| Cantid. | Producto        | Descripción | Precio Unit. | Total |
|---------|-----------------|-------------|--------------|-------|
| 2       | BOLETIN OFICIAL | 28437       | 5.00         | 10.00 |
| 2       | .ESTAMPILLA     | 1           | 1.00         | 2.00  |

Tipo de Pago: 3) EFECTIVO CONTADO - 12

|                 |       |
|-----------------|-------|
| <b>TOTAL \$</b> | 12.00 |
| Pago \$         | 12.00 |
| Vuelto \$       | 0.00  |

11111111



# BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

25 de Mayo N° 90

4000 - San Miguel de Tucumán

I.V.A EXENTO

X

Orden de Publicación  
N° 0000 - 81585

FORMULARIO: **F03**

Fecha: 18/12/2014 - 11:33

Creado por: RUIZMV

C.U.I.T.:

30-67542808-1

Ingresos Brutos:

EXENTO

## PRESUPUESTO (VIGENCIA 10 DIAS)

Anunciante: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11

### Datos del Responsable:

Nombre y Apellido: PALADINI, EUGENIA

D.N.I.: 27223053

Domicilio: CHACABUCO N° 47 1° A

\_\_\_\_\_  
Firma de Conformidad

### Datos del Aviso: AVISO JUDICIAL - JUICIOS VARIOS

Tipo Pago: **LIBRE DE DERECHOS**

N° Aviso: **185823** Desde: 19/12/2014

Días: 10

Hasta: 06/01/2015

10-1-2

1

2

10-1-2

1

10-1-2

10-1-2

FISCAL", Expediente N° 1116/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2014. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-1116/14. San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución, seguida por Provincia de Tucumán en contra de HOLOGRAMA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$27.000,00 (pesos: veintisiete mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Luis Arcuri (apoderado actor) en la suma de \$3.875.- (pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2014.-JJAM. Dra. Teresa E. Tagle, Secretaria. E 19 y V 29/12/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 185.819.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (POR RECUSACIÓN EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 21 de octubre de 2014.-Proveyendo escritos de fecha 03/10/2014 y 17/10/2014: Córrese traslado de la demanda a Monroy Etelvina Audelina Y Parache Dora Ramona en los domicilios denunciados, para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de Ley. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 128 Procesal: Exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original, haciendo saber a las partes que la misma permanece reservada en Caja de Seguridad de este Juzgado para su consulta. Agréguese y téngase presente el Oficio N° 194 con su informe en 2 fs. y téngase presente. Atento lo peticionado, cítese a: Monroy Isabel Salome y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho

y córrasele traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarse en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (lev 6.314). Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en Km. 680 de La Cocha, Dpto de La Cocha, padron catastral n° 390.352, Mat. n° 65869 Orden n° 626 Pare. n° 352 Q(13) Cinc. I Secc. D, Lam. 461.- Concepción, 4 de noviembre de 2014.- Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Sec. Jud. E 19/12/2014 y V 06/01/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 185.823.

## Sociedades

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 4133-205-I-2014, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 17 de Diciembre del 2014, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "INVERBUS S.A." en las siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 07/04/2014. 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Se designa Directorio, por el término de tres periodos, Presidente: Rogelio Cortez, Vicepresidente: Rogelio Cortez, TUCUMÁN, Pedro Ponche 12013211R, I Sale. San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre del 2014. E y V 19/12/2014. J. Aviso N° 185.796.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 6927/205-E-2014 de fecha 18/11/2014, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 22/09/2014, mediante los cuales los la Sra. Dolores Bernal, D.N.I N° 38.742.086, socia de la sociedad "ECOGREEN S.R.L.", cede y transfiere a la Sra. Paula Gabriela Migliavacca, argentina, casada, D.N.I N° 21.328.539, Profesora de Letras, con domicilio en calle Los Naranjos S/N, Country Las Yungas, Yerba Buena, Tucumán, la cantidad de 50 cuotas partes de la misma, desvinculándose totalmente de la sociedad. Consecuencia de la cesión se modifica el artículo cuarto del contrato

social, el cual queda redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) dividido en 500 cuotas de valor nominal \$100, cada una. El capital social, suscrito e integrado en su totalidad queda distribuido según el siguiente detalle: Ignacio Martín Poviña, 450 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una que representan un total de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) y Paula Gabriela Migliavacca, 50 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una que representan un total de \$5.000 (cinco mil pesos).- Los nuevos socios acuerdan la ampliación del objeto social y la consiguiente modificación del artículo Segundo, el cual queda redactado de la siguiente manera: Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: recolección, reducción y eliminación de residuos, desperdicios, desechos, metálicos y no metálicos, aguas residuales, su transporte y tratamiento. La prestación integral de servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de inmuebles urbanos o rurales. Compra venta de materiales de limpieza e higiene. Construcción: dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles o establecimientos industriales. La sociedad podrá participar en licitaciones o concursos de precios ya sean públicas o privadas. Financieras: otorgar préstamos y/o aportes, inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y/o operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Abrir cuentas en los bancos privados, públicos o cooperativos ya sean cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Inmobiliarias: comprar vender permutar, ampliar, construir, refaccionar, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal. Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio en el país o exterior de la representación, agencias o mandatos de firmas y sociedades con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto. Asesoramientos: técnicos y comerciales, gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido observado por profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscrito por profesional habilitado para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. San Miguel De Tucumán, 02 de Diciembre de 2014. E y V 19/12/2014. \$287,68.- Aviso N° 185.797

de octubre de 2014. Secretaría. Fdo. Bruno Conrado Diaz, Prosecretario. E 18 y V 24/12/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 185.791.

POR 10 DIAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LIZARDO JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 615/13, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Lizardo Juan Carlos, sobre el siguiente inmueble sito en Ruta Prov. 311, Las Tacanas, S.P. de Colalao, Trancas, Nomenclatura Catastral, Padron: 399402, Matrícula: 29.452, Orden: 1.956, Circ. I, Secc. C, Lam. 114, Parc. 145 B, según Plano de Prescripción Adquisitiva N° 64.526/12.- En los mismos cítese a Lizardo Lucas y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- Secretaría, 27/10/2014. E 19/12/2014 y V 06/01/2015.- Libre de Derechos. Aviso N° 185.799

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. José Alejandro Rodríguez, D.N.I. N° 26.981.597, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarías Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Díaz Llitas, se tramitan los autos caratulados: Juicio: VITRIU ENRIQUE C/ RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° 1867/13, en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2014.- I... II.- Atento lo solicitado y constancias de autos, Intímese de pago por edictos al demandado como lo solicita y está ordenado el 7/05/13 (fs. 14) por el término de cinco días, conforme lo previsto en el art. 50 y por remisión del art. 284 inc. 5° del CPC.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos.- S. M. De Tucumán, 7 de mayo de 2013. I).- Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el

carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 52.326,19.- en concepto de capital con mas la suma de \$ 15.000. calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. .... II)... III)... IV)... V)... Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.- Se hace constar que el Sr. Enrique Vitriu, D.N.I. N° 12.598.426 inicia demanda ejecutiva en contra del Sr. José Alejandro Rodríguez, D.N.I. N° 26.981.597, por el cobro de la suma de pesos cincuenta y dos mil trescientos veintiséis con 19/100 (\$ 52.326,19), con más los intereses convenidos del 28% anual efectiva. Fundamenta la presente acción en un cheque cargo Banco Estandar Bank N° 971-67105495 de la cuenta 0791/02000314/70 perteneciente a la Cia. Minera Aguilar S.A. por el importe de \$ 47.350, emitido el 22/06/2012 con vencimiento el día 31/08/2012, el que a su presentación fue rechazado por orden de no pagar. La deuda reconocida y la obligación de pago consta en instrumento privado con firma certificada ante la Notaria María Laura Fraire, adscripta a la Escribanía Molina, Registro 14, cuyo original y copia agrega en el escrito de demanda y deja ofrecida como prueba documental. Solicitando el actor: 1- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado. 2- Se intime de pago al demandado por las sumas reclamadas por capital más sus intereses convenidos. 4- Oportunamente se condene al accionado al pago de las sumas reclamadas con más los intereses convenidos, más costos y costas judiciales. Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- San Miguel de Tucumán, noviembre 28 de 2014. Fdo. Dra. Ileana María Moreno, Sec. Jud. E 19 y V 29/12/2014. \$1186,80. Aviso N° 185.805.

POR 3 DIAS - Se hace saber a la "COOPERATIVA DE TRABAJO INDU-COOP LTDA.", hoy "COOPERATIVA DE PRODUCCION DE SERVICIOS AGRUPAR LTDA.", que en los autos caratulados: "CACERES HECTOR OSCAR C/ CITRUS-VIL S.R.L. y OTRO S/COBROS" - Expte. N° 1144/96, que se tramitan por ante está Excm. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forte, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 17 de Octubre de dos mil catorce, y visto: Resuelve: I.- Hacer Lugar al recurso de casación deducido por la parte actora contra la sentencia N° 077 de la Excm. Cámara del Trabajo Sala IV de fecha 27 de mayo de 2011, corriente

a fs. 313/317 de autos. En consecuencia, Casar dicho acto jurisdiccional conforme a la doctrina legal enunciada; y Disponer la remisión de acuerdo a lo considerado. II. Costas de esta instancia extraordinaria local, como están consideradas. III Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber. Fdo: Antonio Gandur - René Mario Goaneclaudia Beatriz Sbdar (con su voto). vocales ante mí: Claudia María Forté" Queda Ud. Notificado. Dra. Claudia María Forte, Secretaria Jud. E 19 y V 23/12/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 185.813.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jonico S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, 1ª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ JONICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1118/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2014. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-1118/14. San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2014. Autos y Vistos. Considerando. Resuelve: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Jonico S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$27.000,00(pesos: veintisiete mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Luis Arcuri (apoderado actor) en la suma de \$3.875.- (pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2014.-JJAM. Dra. Teresa E. Tagle, Secretaria. E 19 y V 29/12/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 185.817.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Holograma S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, 1ª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HOLOGRAMA S.R.L. S/ EJECUCION

a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- Secretaría, 27/10/2014. E 19/12/2014 y V 06/01/2015.- Libro de Derechos. Aviso N° 185.799

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 21 de octubre de 2014.-Proveendo escritos de fecha 03/10/2014 y 17/10/2014: Córrase traslado de la demanda a Monroy Etelvina Audelina Y Parache Dora Ramona en los domicilios denunciados, para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de Ley. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 128 Procesal: Exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original, haciendo saber a las partes que la misma permanece reservada en Caja de Seguridad de este Juzgado para su consulta. Agréguese y téngase presente el Oficio N° 34 con su informe en 2 fs. y téngase presente. Atento lo peticionado, cítese a: Monroy Isabel Salome y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (lev 6.314). Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en Km. 680 de La Cocha, Dpto de La Cocha, padron catastral n° 390.352, Mat. n° 65869 Orden n° 626 Pare. n° 352 Q(13) Cinc. I Secc. D, Lam. 461.- Concepción, 4 de noviembre de 2014.- Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Sec. Jud. E 19/12/2014 y V 06/01/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 185.823.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común

de la la. Nominación, Juez Titular Dr. Raúl Horacio Bejas, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "BRIZ JOSE CARLOS C/ SUCESORES DE CLEMENCIA ROYER DE SILVA Y DE AMELIA GUADALUPE SILVA DE MASCARO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 1418/12, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2014. Téngase presente. Atento a lo solicitado, y en el carácter de medida previa: Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. José Carlos Briz, respecto del inmueble ubicado en República de Colombia 871, padrón 14.379, matrícula N° 11.385, N° de Orden 109, C:I, S:7A, P:36 de esta provincia. En los mismos cítese a los herederos de Ricardo Rafael Silva, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Se Suspenden los plazos para contestar demanda, a partir de la fecha del cargo de la presentación que antecede 17/10/14. - Personal. -"Fdo. Dr. Raúl Horacio Bejas, Secretaría. San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2014. Fdo. Proc. Raul Jose Frías Alurralde, Sec. Jud. E 22/12/2014 y V 07/01/2015. \$123.60. Aviso N° 185.846

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa. N° 1 retaría actuaría a cargo del Dr. Jose Luis Guerra, tramitan los autos caratulados: "CURA DE PONCE DE LEON DINA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 4213/10, en los cuales se dictó la siguiente Providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2014.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense Edictos por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Cura de Ponce de Leon Dina. En los mismos cítese a los herederos de Segundo Manuel Gutierrez y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarsele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- 4213/10 LAL" Fdo. P/T Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez Subrogante.- Dina Cura de Ponce de Leon y Estanislao Lisandro Ponce de Leon, inician demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, sobre

un inmueble ubicado en calle San Juan N° 2.495 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, el cual consta de una superficie de 314,9484 m2, identificado con el Padrón Catastral N° 18.575, e inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula N-17.932, en contra de Abraham David Cura, en fecha 20 de Diciembre de 2010.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2014. Dr. José Luis Guerra, Secretaria Jud. E 22/12/2014 y V 07/01/2015. \$1360. Aviso N° 185.846.

POR 10 DIAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VELIZ HUGO AMERICO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1287/12, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Veliz Hugo Américo, sobre el siguiente inmueble: inmueble motivo de la litis, sito en los Lotes de Agua Dulce, Leales, Identificado con Padrón 185.014, Matrícula 22.928, Orden 85, Circ. II, Secc. B, Lam. 287, Parc. 133 según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 62644/11, Expte. N° 23781-P-11 de fecha 06/10/2011, datos del Registro Inmobiliario Libro 57, Folio 293, Serie B, Año 1950.- En los mismos cítese a Arzeno José y Rodríguez Daniel y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- Secretaría, 21/10/2014.- Fdo.: Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, Sec. Jud. E 24/12/2014 y V 09/01/2015.- \$1.288.- Aviso N° 185.894

POR 5 DIAS - Se hace saber a Santillan, Patricia Viviana y a Santillan, Sergio Adrian que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "SALAZAR SERGIO ANDRES y OTRO C/ SANTILLAN PATRICIA VIVIANA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 123/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2014. Señálese nueva fecha el

día 24/02/2015 a hs. 11:30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 6.204, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 73 de la ley 7293. Notifíquese a los demandados en los domicilios informado por el juzgado electoral y mediante edicto por 5 días en Boletín Oficial. Personal. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2014. Secretaría. Fdo. Proc. Agustín Córdoba, Sec. Jud. E 30/12/2014 y V 06/01/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 185.927

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 04/12/14 se decretó la quiebra de CORINTO S.R.L. (CUIT N° 30-70924430-9), con domicilio en calle San Martín N° 610, 6° Piso, Dpto. 9 de esta Ciudad, y que tramita con el expediente N° 3331/13. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 23/02/15 podrán presentar las peticiones verificadoras ante Sindicatura (CPN Juan Alberto Posse), en su oficina de calle Maipú N° 70, 2° Piso, Oficina 8, de esta ciudad munidos de los títulos justificativos de sus créditos los días lunes a viernes de 18:00 a 21:00hs. Se fijan los días 10/04/15 y 17/06/15 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial". Libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre 2014. Fdo. Dr. Fernando Augusto Moyano, Sec. Jud. E 30/12/2014 y V 06/01/2015.- Libre de Derechos. Aviso N° 185.935

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Alejandra V. Chemes, tramitan los autos caratulados: "FEDERACION DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (FEIA) S/ CONCURSO PREVENTIVO (INC. PEDIDO AUTORIZACION DE VENTA INMUEBLE BS AS 740/741)", Expediente N° 2915/00-146, donde se ha dictado la siguiente resolución: ///San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2014.-Y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.-Autorizar la venta del inmueble de propiedad de la concursada ubicado en Calle Buenos Aires N°740 de esta Ciudad, cuya titularidad es de la concursada FEIA, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc.4; manzana 51; Parcela 10; Padrón 9.311; Matrícula 4315 y Orden 1718. Anotado en el Registro Inmobiliario en la matrícula S-20.520.- Nomenclatura Municipal: padrón 158.110. Circ.1, Secc.04; Manzana

0510; Parcela 100(Datos del plano glosado a fs.327/329).- II.- Establecer el Pliego de Bases y Condiciones del concurso público de precio, conforme lo considerado precedentemente.- III.-Publlquense Edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta por el término de cinco días (art 205 inc.4 LCQ).IV.-El valor del Pliego de Bases y Condiciones se establece en la suma de \$1.000,00(Pesos Un Mil) y podrá ser adquirido en las oficinas del Sr. Síndico ubicada en calle San Martín N°910- 5to Piso-Oficina "A" SM de Tucuman ; con cargo de oportuna rendición de cuentas.- Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti". San Miguel De Tucuman, 29 de diciembre de 2014. E 30/12/2014 y V 06/01/2015. \$664. Aviso N° 185.945.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Reguera Samuel y/o los que se creyeran con derechos sobre el inmueble objeto de la presente litis, que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "BAUZA JOSE PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1404/12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2014. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a los herederos de Reguera Samuel y/o a lo que se creyeran con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- (Juez) Extracto de la Demanda. A fs. 25 se presenta el letrado Roberto Lorenzo Bollero, como apoderado del actor, Sr. José Pablo Bauza L.E.N° 086.275, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva por el transcurso de más de veinte años de posesión continua, pública, pacífica, consentida y con animus domini del inmueble ubicado en la localidad de El Puestito, Departamento de Burruyacú, Provincia de Tucumán, con una superficie de 52 Hectáreas, 8623.5921 mts 2, cuyos datos catastrales son los siguientes. Padrón 96222 Matrícula y Orden N° 25695, Fracción B de 52 hectáreas 8623,5921 Mts 2, Circunscripción I, Sección G, Lamina 228, Parcela 134. Manifiesta que el actor ocupa el predio para cultivos de soja, maíz, trigo etc. Existiendo en el mismo habitaciones que se ocupan como administración y galpones para guardar elementos de trabajo y depósito. Instaló corriente eléctrica con su correspondiente medidor de EDET, pagándose a la Dirección General de Rentas Comunales

en la Circunscripción Administrativa de Burruyacú los impuestos correspondientes al inmueble. Efectuándose también desde el año 1981 declaración Jurada de ISSARA que es el Instituto para Actividades Rurales y Afines es decir todo se efectúa desde hace más de veinte años. Por lo expuesto solicita se haga lugar a la presente acción de Usucapión del inmueble anteriormente descrito y que es el objeto de la litis. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre da 2014. Secretaria.- 1404/12 HDC. E 31/12/2014 y V 07/01/2015. \$1048,80. Aviso N° 185.496.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, Secretaría actuarial a cargo del Dr. José Luis Guerra, tramitan los autos caratulados: "SERVICIOS AJOCOS S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 3537/10, en los cuales se dictó la siguiente providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2014. Atento lo solicitado, Publíquese Edictos por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Servicios Ajocos S.R.L. En los mismos cítese a: Argañaraz Sara Susana L.C. 8.979.398, Argañaraz Héctor Luis L.E. 7.037.635, Medina Sofía De Jesús L.C. 8.984.545, Argañaraz Roberto Blas, L.E. 3.626.597, Zelaya Ana De Jesús; Argañaraz Ceferino Ernesto D.N.I. N° 3.582.354; Argañaraz Rufino Agustín y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- 3537/10 HDR" Fdo. P/T Dr. José Ignacio Dantur - Juez Subrogante".- Los inmuebles objeto de esta litis se describen a continuación: inmuebles cuyos datos catastrales son: ubicados en Chañar Muyo, Departamento Leales: 1) Padrón 87.215, 2) Padrón 187.638, 3) Padrón 187.675, 4) Padrón 187.938, 5) Padrón 187.942. Ubicado en Loma Verde y/o Romera Pozo, Departamento Leales. 6) Padrón 186.736; Ubicado en Chañar Muyo, Departamento Leales: 1) L-1647, 2) L-5639, 3) L-321, 4) L-321, 5) L-338, Loma Verde y/o Romera Pozo, Departamento Leales. 6) L-3949, 7) L-1194, 8) L-567. Demanda: Se presenta la firma Servicios Ajocos SRL e inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre los inmuebles antes detallados y descriptos, en contra de Argañaraz Sara Susana, Argañaraz Héctor Luis, Medina Sofía de Jesús, Argañaraz Roberto Blas, Zelaya Ana de Jesús; Argañaraz Ceferino Ernesto; Argañaraz Rufino Agustín, en fecha 05 de Noviembre de 2.010. Secretaria

Acompaño. Se tenga por incontestada la demanda. Se remita actuaciones al defensor.

AL SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN – 2° NOMINACION.-

**JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA – EXPTE. N°509/11.-**

**MARTIN TADEO TELLO**, Abogado del foro, por el actor en autos, ante V.S. con merecido respeto me presento y digo:

Acompaño publicación de edictos por ante el Boletín Oficial, por el termino de ley. Pido se agreguen y se tenga presente.

Que atento al estado procesal del juicio, solicito se tenga por incontestada la demanda de parte de las notificadas Isabel Salome Monroy de Juárez dni 8.921.420, Etelvina Audelina Monroy de Schadlich dni 1.252.879 y Dora Ramona Parache de Araoz dni 3.013.008.

Oportunamente se remita al defensor oficial civil que por turno corresponda.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-

MARTIN TADEO TELLO  
ABOGADO - M.P./658 (CAS)  
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

VI, 13 FEB 2015 11:49

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunto edictos en dos(2) tomas fecha boletín oficial, //  
// y presupuesto boletín oficial en una(1) to (1) to.*

Dra. Adriana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 FEB 2015 11:43

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

**JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR  
RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.) EXPTE: 509/11**

CONCEPCION, 6 de marzo de 2015.-

1).-Agréguese los Edictos que acompaña.-

2).- Haciendo lugar al apercibimiento decretado en autos: Designase al Sr. Defensor Oficial Civil que por Turno corresponda, como Defensor de Ausentes, para que intervenga en representación de ETELVINA AUDELINA MONROY de SCHADLICH y de DORA RAMONA PARACHE DE ARAOZ y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de la litis y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacuen en el término de SEIS DIAS.- A sus efectos pasen las presentes actuaciones al citado Funcionario.-

Martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-.- NOR

Dr. Eduardo José P. Tartalo  
JUEZ  
JURIS. CIV. Y COM. 2da. Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11/11/11

comp.  
- Defensor  
de Accusados

27

10 MAR 2015

En fecha / / se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JURISDICCION Y COORDINACION 2da. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y  
COMERCIAL Ila.) EXPTE N°: 509/11

En 12 de marzo de 2015 remito los presentes autos a la Defensoría  
Oficial que por turno corresponda en 142 fojas.MDP

Dr. NORA ESCOBAR  
DEFENSOR OFICIAL  
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Cacho  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**FORMULA MANIFESTACION**

**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM**

**JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .**

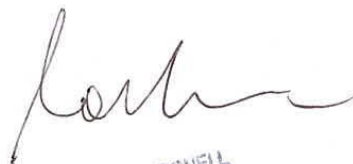
**EXPTE N°C509/11 .-**

HORACIO N. CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la I° Nom., por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

1.- Tomo conocimiento del proveído de fecha 06/03/15. Pido se tenga presente.-

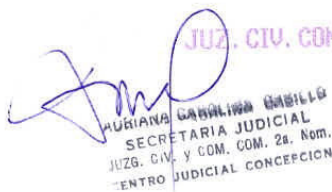
2.- Al respecto aclaro que este Ministerio ya actúa en representación de ETELVINA AUDELINA MONROY de SCHADLICH y de DORA RAMONA PARACHE de ARAOZ conforme surge de fs. 68 de autos.- Se tenga presente.-

**JUSTICIA .-**



Dr. HORACIO CARBONELL  
DEFENSOR OFICIAL  
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LUJ, 16 MAR 2015 07:47



MARIANA GABRIELA BALLE  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11

12

144

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

**JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR  
RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.) EXPTE: 509/11**

CONCEPCION, 20 de marzo de 2015.-

Téngase presente lo manifestado y a conocimiento del interesado.- GEG

Dr. Eduardo José Dipertalo  
JUEZ  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**27 MAR 2015**

En fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

Comp

En fehc 30/03 /2015 pasó a Defensa Oficial I Nom  
en (144) fs

16

Paul

Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZG. CIVY COM. 2º Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

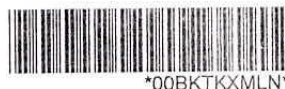
P17

Dr HORACIO CARBONELL  
DEFENSOR OFICIAL  
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. 1º Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 DIC 2014

145

## PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 509/11

Cédula N° 3667

### CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de noviembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
(POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.).-

Se notifica a: MONROY, ETELVINA AUDELINA

Domicilio: SAN LORENZO N° 148 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

### PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de octubre de 2014.- Proveyendo escritos de fecha 03/10/2014 y 17/10/2014: Córrese traslado de la demanda a MONROY ETELVINA AUDELINA y PARACHE DORA RAMONA en los domicilios denunciados, para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de Ley. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 128 Procesal: Exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original, haciendo saber a las partes que la misma permanece reservada en Caja de Seguridad de este Juzgado para su consulta. Agréguese y téngase presente el Oficio N° 194 con su informe en 2 fs. y téngase presente. Atento lo peticionado, cítese a: MONROY ISABEL SALOME y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2011.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado de LIDIA LASTENIA BALSAMO, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023 y 6059; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.-

Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de La Cocha, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (18.)FS.-**



*[Handwritten signature]*

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

148

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 509/11

12 DIC 2014

Cédula N° 3668

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de noviembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
(POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL IIa.).-

Se notifica a: PARACHE, DORA RAMONA

Domicilio: 9 DE JULIO N° 251 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de octubre de 2014.- Proveyendo escritos de fecha 03/10/2014 y 17/10/2014: Córrase traslado de la demanda a MONROY ETELVINA AUDELINA y PARACHE DORA RAMONA en los domicilios denunciados, para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de Ley. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 128 Procesal: Exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original, haciendo saber a las partes que la misma permanece reservada en Caja de Seguridad de este Juzgado para su consulta. Agréguese y téngase presente el Oficio N° 194 con su informe en 2 fs. y téngase presente. Atento lo petitionado, cítese a: MONROY ISABEL SALOME y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2011.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado de LIDIA LASTENIA BALSAMO, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023 y 6059; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.-

Librese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de La Cocha, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez " P/T" - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (19)FS.-



*Adriana Carolina Casillo*  
SECRETARIA JUDIC.  
DIV. Y COM. COM. 2a. Nom.  
PO. JUDICIAL CONCILIACION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

147

Acompaño

AL SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN- Ila NOMINACION

**JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
(POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila)-  
.EXPTE N° 509/11.-**

**MARTIN TADEO TELLO**, abogado del foro por acto en autos, ante VS se presenta y con merecido respeto se presenta y digo:

Que acompaño constancia de diligenciamiento de cedula n° 3667 y 3668.

Pido se agregue y se tenga presente.

Proveer conformidad por ser justicia.



MARTIN TADEO TELLO

MATR PROF N° 658

MA. 07 ABR 2015 10:30  
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: copia de cedula N° 3667 y N° 3668. -

Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
JUZ. CIV. COM. II NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8 / T



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

**JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR  
RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.) EXPTE: 509/11**

CONCEPCION, 19 de mayo de 2015.-

Agréguese y téngase presente copias de cédulas nº 3667 y 3668 recepcionadas.- GEG

  
AUDRIANA CAROLINA CASILLA  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Se tenga por incontestada la demanda. Se abra a prueba.  
AL SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN – 2° NOMINACION.-

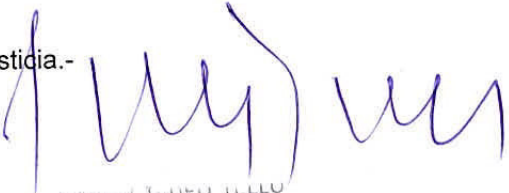
**JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA –  
EXPTE. N°509/11.-**

**MARTIN TADEO TELLO**, Abogado del foro, por el actor en autos, ante  
V.S. con merecido respeto me presento y digo:

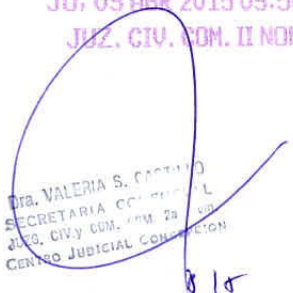
Atento al estado procesal del juicio, y advirtiendo que la presentación del  
Señor Defensor Oficial y asistiéndole la razón al mismo, pido que se tenga por  
incontestada la demanda de parte de las notificadas Isabel Salome Monroy de  
Juárez dni 8.921.420, Etelvina Audelina Monroy de Schadlich dni 1.252.879 y  
Dora Ramona Parache de Araoz dni 3.013.008.

Fecho, se abra a prueba el juicio.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-

  
MARTIN TADEO TELLO  
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)  
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

JU. 09 APR 2015 09:54  
JUZ. CIV. COM. II NOM.

  
DRA. VALERIA S. CASTANO  
SECRETARIA COMERCIAL  
JUZ. CIV. COM. II NOM. 2º  
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL



150

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
(POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL  
IIa.).-

CONCEPCION, 19 de mayo de 2015.-

La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes.

Ante ello, previo a proveer el pedido de apertura a pruebas en el presente proceso pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- GEG

*[Faint signature and stamp]*  
Dr. Esteban...  
Juzg. Civ. y Com. 2a. Num. 150  
Centro Judicial Concepción

22 MAY 2015

En fecha 22 / 5 / 2015 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

*[Signature]*  
Dra. Adriana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Num.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 / 05 / 15 remito a la Defensoría  
Oficial en (150) fojas.-

*[Signature]* Dr. HORACIO CARBONELL  
DEFENSOR OFICIAL  
EN LO CIVIL COM. y LAB. 1a. Num.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Signature]* Dra. Adriana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Num.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp.  
- fiscal  
67

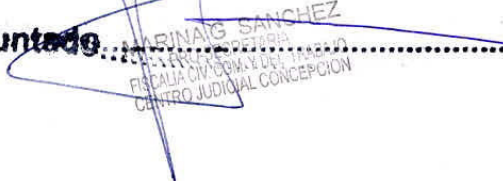
CAUSA: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y  
COMERCIAL Ila.) - Expte. 509/11

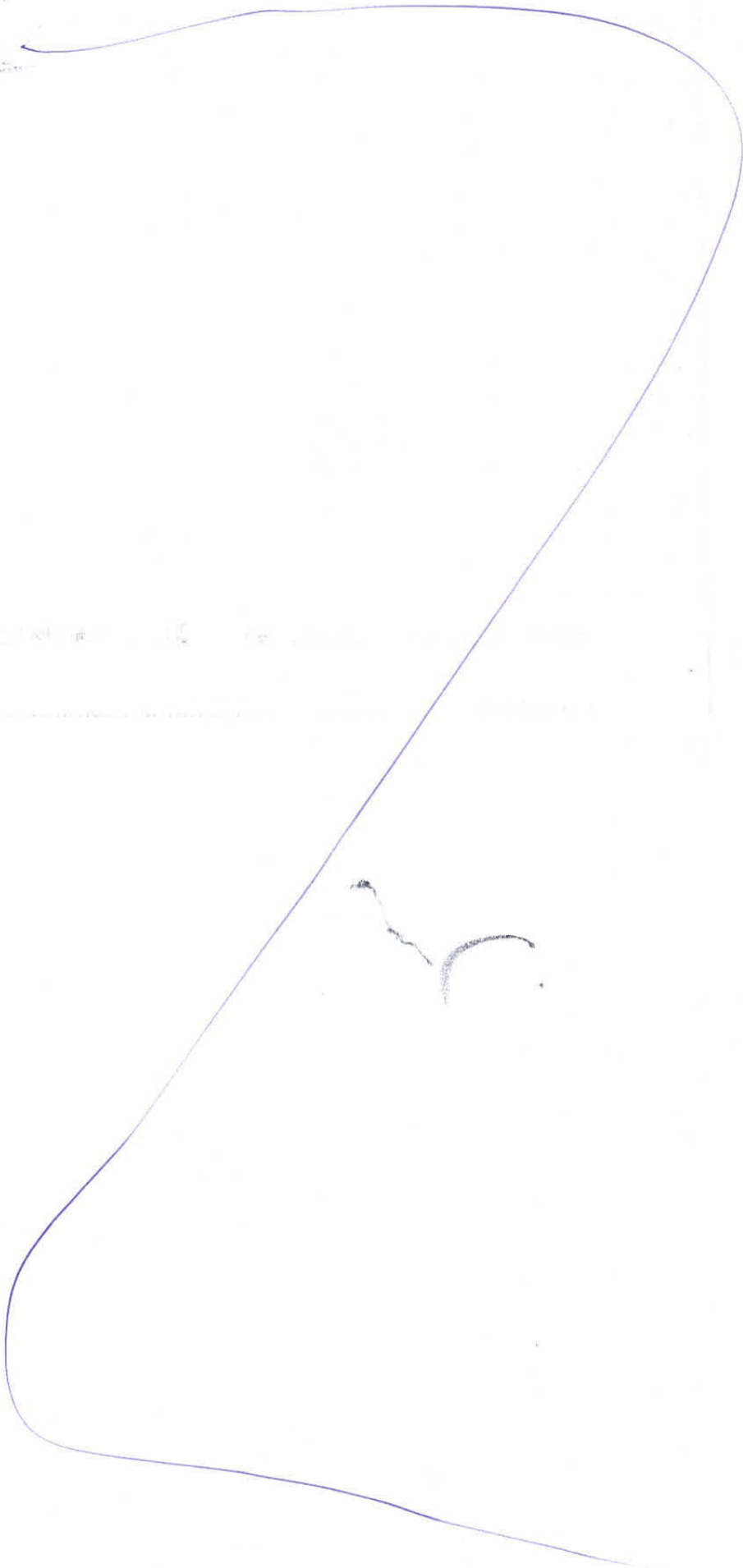
En 29 de mayo de 2015 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en  
1 cuerpo, con 151 fs.

  
Dra. Adriana Carolina Castillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG. CIV. Y COM. 1ª. Rem.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibo hoy de  de 20/15 siendo hs 11:45 en 151

Adjuntado

  
MARINA G. SANCHEZ  
SECRETARIA JUDIC.  
FISCALIA CIVIL Y COM. 1ª. Rem.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y  
COMERCIAL IIa.). EXPTE.:C509/11

Sr. Juez:

Estimo debidamente integrada la litis.FISCALIA CIVIL *28*  
de Junio de 2015

Dr. LUIS MARIA MORON  
FISCAL  
CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En *28* /06/15 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II  
nominación en 152 fs. cda

Mrs. ROSA RIVERA SANCHEZ  
PRO-SECRETARIA  
CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 08 JUN 2015 11:00  
JUZ. CIV. COM. II NOM.

*me*  
Dra. Adriana Carolina Casillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
(POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL  
IIa.).-

CONCEPCION, 24 de junio de 2015.-

Téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal Civil.  
Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa  
a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las  
mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.-  
PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Del Tártalo  
JUEZ  
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/06/15 se confeccionó cédulas No. 3790/1.-  
En fecha 01/7/15 se libró cédulas No. 3790/1.-

Dr. Adriana Carolina Castillo  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEAULT

154

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 509/11

Cédula N° 3790

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.).**

Se notifica al Dr./a: **MARTIN TADEO TELLO**

Domicilio: **CASILLERO N° 350**

## PROVEIDO

"CONCEPCION, 24 de junio de 2015.- Téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal Civil.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

*Dr. Adriana Carolina Castillo*  
SECRETARIA JUDIC.  
JUEZ CIV. Y COM. 1ra. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

|                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| DEJE CEDULA EN<br>CASILLERO N° 350<br>A HORAS 13                                     |
| 2 JUL 2015                                                                           |
| EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN<br>LIDIA ESTELA BALSAMO<br>FHA REGA ENVIADAS |

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 509/11

Cédula N° 3791

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION EN 10/08/11 PASA A CIVIL Y COMERCIAL Ila.).

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL  
Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 24 de junio de 2015.- Téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal Civil.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

*Dr. Adriana Carolina Castillo*  
SECRETARIA JUDIC.  
JUZG. CIV. Y COM. Ila. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 JUL 2015

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

*[Signature]*

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

En la fecha siendo  
contenida de esta cédula y deja duplicado en el domicilio.



Oficial Notificador

PFM

*M. Constanza Taboada Ruiz*  
SECRETARIA  
DEF. OF. CIVIL Y TRAB. 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*GUSTAVO E. BULACIO*  
PROSECRETARIO  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2000

C 28/07

O 04/08

V 26/08

Le L

186

Informe. Alegato.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

**JUICIO: BALSAMO LIDIA LASTENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.  
EXP. N°509/11.**

**MARTIN TADEO TELLO**, Abogado del foro, en representación del actor en autos, ante el Señor Juez se presenta y digo:

Atento al estado procesal del juicio, solicito informe la Actuaría sobre las pruebas producidas.

Luego se ponga el expediente para que las partes presenten el alegato de bien probado.

Proveer de conformidad por ser Justicia.



MARTIN TADEO TELLO  
ABOGADO - M.P. 658 (C.A.S.)  
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

